



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247 - 2022-A-MPMN

Moquegua, **04 MAYO 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N°518-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 437-2022-GDUAAT-GM/MPMN, Informe Legal N°307-2022-ALGDUAAT/GM/MPMN, respecto de la Comisión Evaluadora, para actualización de los precios por m² de los predios materia de adjudicación por venta directa a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Así como en artículo IV del Título Preliminar se la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 27972. ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

Que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social.

Que la finalidad de la conformación de la COMISION EVALUADORA, es actualizar los precios por m² de los predios materia de adjudicación por venta directa a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA), la Comisione estaría encargada de determinar la valorización de los terrenos por m², la forma y modalidad de pago, conforme a los peritajes realizados al terreno ubicado en el Sector A-14 del CP Chen Chen, por parte de la Dirección General de políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Colegio de Ingenieros del Perú.

Que, con el Informe Legal N° 307-2022-ALGDUAAT/GM/MPMN, el Mgr. Darwin Edwin Pinto Zeballos, quien eleva la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora, para la actualización de los predios por m² de los predios materia de adjudicación por venta directa a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA),

Que, con el Informe N° 437-2022-GDUAAT-GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, propone la conformación de la Comisión Evaluadora, para la actualización de los predios por m² de los predios materia de adjudicación por venta directa a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA)

Que, con Informe Legal N°518-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión, indicando declarar PROCEDENTE y mediante acto resolutorio se conforme la COMISIÓN EVALUADORA para actualización de los precios por m² de los predios materia de adjudicación por venta directa a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA).conforme la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA para actualización de los precios por m² de los predios materia de adjudicación por venta directa a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA) la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente

: Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Primer Miembro : Gerente de Administración
Mgr. Johnny Wilber Duran Mamani

Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
Sr. Víctor Alfredo Juárez Valdivia

Un Veedor : Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
Sr. Angel Esteban Panca Quispe

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas y servidores involucrados.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

